





**AUTORIZA PRORROGA CONTRATO DE  
COMODATO CON IGLESIA MINISTERIAL  
APOSENTO ALTO DE CONCON.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

142

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VALPARAISO,**

**22 ENE 2013**

**VISTOS:**

- a) El contrato de comodato de fecha 30 de noviembre del año 1999, por el cual el **SERVIU REGION DE VALPARAISO**, otorga en comodato a la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Viña del Mar, hoy comuna de CONCON, por un plazo de 2 años, un inmueble que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en Avenida Magallanes, Sector Ex RPC, de la comuna de CONCON, de una superficie de 1.497 metros cuadrados, contrato otorgado por escritura pública extendida ante la Notario Público de Viña del Mar, doña Marcela Tavolari O.;
- b) El contrato de comodato de fecha 03 de julio de 2001, suscrito ante la Notario Público de Valparaíso doña María E. Astorga L., por el cual se amplía la superficie entregada en comodato en 600 metros cuadrados y se autoriza una prórroga del contrato por un plazo de 2 años;
- c) La Resolución Exenta N°085 de fecha 12 de enero de 2004, por la cual se autoriza una prórroga del contrato de comodato por 2 años;
- d) La Resolución Exenta N°3170 de fecha 16 de septiembre de 2009, por la cual se autoriza una modificación del contrato y se cambia la denominación de la comodataria, designándose en adelante como **IGLESIA MINISTERIAL APOSENTO ALTO de CONCON**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, bajo el N°01646 con fecha 28 de abril de 2008.
- e) La Resolución Exenta N°3297 de fecha 12 de diciembre de 2007, por la cual se autoriza una prórroga del contrato de comodato, por 5 años a contar de la fecha de dicha Resolución, plazo que venció con fecha 12 de diciembre de 2012;
- f) El correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2012 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, al Sr. Jefe de Gabinete, por la cual solicita se otorgue una solución definitiva a la comodataria, en el marco de los compromisos asumidos por el Presidente de la República con el Mundo Evangélico;
- g) El plano GS-N° 81 en el cual se individualiza actualmente el lote entregado en comodato, como Lote Z2-6 de una superficie aproximada de 2.097 m<sup>2</sup>;
- h) La necesidad de regularizar la situación actual del inmueble, dado que el comodato otorgado se encuentra con su plazo vencido; y en tanto se inicia y concluye el procedimiento que permita la transferencia definitiva del mismo;

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE CHILE

Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono: 2263600 / www.serviuvalpo.cl

- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) El D.L. N° 1.305 (MINVU) de 1976, que crea los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y el Oficio Ord. N°1430 de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el procedimiento aplicable para el otorgamiento de comodatos y sus prórrogas.
- k) El D.S. N° 355 (MINVU) de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 566 de 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director (S) del Serviú Región de Valparaíso; dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1º.- APRUEBASE una prórroga del contrato de comodato celebrado con la **IGLESIA MINISTERIAL APOSENTO ALTO DE CONCON**, respecto del inmueble objeto de la presente resolución, por un plazo de 5 años, contados desde la fecha de la presente resolución, individualizado en el visto g) precedente, inmueble que sólo podrá ser utilizado por la comodataria para los fines propios de dicha organización religiosa.

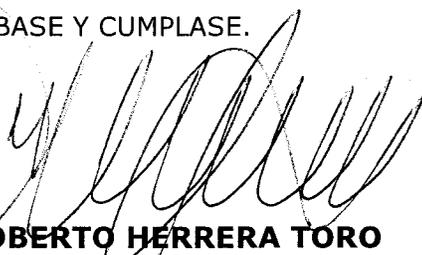
2º.- La comodataria se obligará expresamente a celebrar una promesa de compraventa respecto del inmueble objeto de la presente resolución, inmediatamente después de concluido el plazo de la prórroga.

3º.- Se deja expresa constancia que en todo los demás regirán las cláusulas y estipulaciones del contrato de comodato de fecha 03 de julio de 2001.

4º.- La Oficina de Gestión de Suelos procederá a redactar el contrato por el cual se proroga el plazo del mismo.

5º.- Se deja expresa constancia que la presente resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

  
**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

  
  
 JRHT / FCP / CRO / FVL / fvl.-  
 TRANSCRIBIR A  
 DIRECCION REGIONAL SERVIU  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 DEPARTAMENTO JURIDICO  
 OFICINA DE GESTION DE SUELOS  
 OFICINA DE PARTES  
 ❖ **Carpeta 42 - Comodatos de CONCON.**

N° 10

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 GOBIERNO DE CHILE